MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Resolución I.M. Nº 379/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL MORENO INGENIERIA DE RICARDO MORENO BALBUENA, LA OBRA DENOMINADA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RUEDO TAURINO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022, ID 415984.----------

Gral. José María Bruguez, 22 de julio de 2022.-

VISTO: El informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, según nota de fecha 22 de julio del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, en su parte conclusiva, el comité de evaluación dice: "La Ley N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y, la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/21, POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". Atendiendo a las disposiciones expuestas, la UOC de la institución, bajo declaración jurada de responsabilidad, ha expuesto y justificado los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido, ya que existe la urgencia de intervenir en el ruedo taurino que actualmente se encuentra en pésimo estado y corre el riesgo de colapsar, situaciones que no pueden esperar una nueva prórroga sin perjudicarse un derecho fundamental y el interés superior de la Comunidad. Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa MORENO INGENIERIA DE RICARDO MORENO BALBUENA**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de una obra con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto de Gs. **68.000.000** (guaraníes SESENTA Y OCHO MILLONES). No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.".----------

Que, la Intendencia Municipal de Gral. José María Bruguez, se adhiere a la Recomendación del Comité Evaluador.----------

Que, el Art. 51 inc. a de la ley N° 3966/10 establece que: "son atribuciones del Intendente Municipal; c) administrar los bienes Municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto, g) ejecutar el presupuesto Municipal, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a la ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de Gral. José María Bruguez, en uso de sus atribuciones legales.----------

Omar Cabañillas Cristaldo
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR al oferente unipersonal **RICARDO MORENO BALBUENA**, con nombre de fantasía **"MORENO INGENIERIA", RUC N° 4845486-9**, la obra denominada: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RUEDO TAURINO**, en el marco del Procedimiento de la Contratación

Florencia González Verza
Secretaria General
Municipalidad de General Bruguez

Escaneado con CamScanner

Directa N° 02/2022, **ID 415984,** por la oferta de Gs. **68.000.000** (guaraníes SESENTA Y OCHO MILLONES).----------

Art. 2 COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la ley N° 2051/03 y el Dto. 2992/19; y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda, y cumplido, archivar.--

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ SECRETARIA GENERAL Pdte. Hayes

Florencia González Verza
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ INTENDENCIA Pdte. Hayes - Py.

Merardo Omar Cabanellas
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner